

o por falta de Ciudad o por labraduras o por otro  
motivo se les gozaran las notas de exención  
al margen por lo que sino se hubiera tenido  
previamente la notoria nobleza de sus parientes se les  
hubiera incluido en dichos alistamientos como  
a los demás Vecinos del Estado General,  
aunque con las dichas notas de Exención  
Conveniendo de todo el Delante y Victoria  
de aquellos otros Consejos siguientes el Infante  
Aparionado, y Simón de Buenas Comisarios  
haviendo acordado de viadas de negar a sus  
parientes el señalamiento de Estado, que prece-  
dieron por falta de meritos con lo que les havia  
de Causado Convido avario, e inquietacion  
en su Hidalguia, quando para que se les man-  
dase mantener en su posesion deya en  
su juicio informativo como el presente ha  
sido bastante la Continuada posesion de  
Hijos Dalgo, que han sido tenidos sus parientes  
en el mismo Pueblo por mucho tiempo

